



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Grupo Parlamentario de MORENA

H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

Quienes suscriben, **Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas,** y la de la voz, **Rosana Díaz Reyes,** en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de **MORENA,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 fracción VIII, 165 BIS y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, Proposición con carácter de Punto de **Acuerdo,** a fin de exhortar respetuosamente a los 67 Ayuntamientos del Estado con el propósito de que **se retiren,** de haberlos, los estacionómetros alrededor de hospitales y clínicas públicas, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La trinchera de las políticas públicas existe desde cada nivel de gobierno, y son trincheras para avanzar en la progresión de derechos, en el mejoramiento continuo del nivel y disfrute de vida de cada una de las personas. El eje, sobre el cual podemos decir se disfrutan todos los derechos, es la dignidad, y la dignidad comienza con el disfrute de una vida saludable. Por ello que sabemos que sin salud, no hay nada más.

Por eso debemos observar con atención las situaciones de vulnerabilidad y dificultad de ejercicio de derechos, para buscar mecanismos de bienestar en un esquema universal de igualdad, para que todas las personas gocen de los derechos en las mismas posibilidades y proporciones, aunque estén en diferente circunstancia.

Un obstáculo de derechos es la discriminación estructural, es *una diferenciación* que se hace desde las instituciones. En esta dimensión estructural, encontramos que la inconsciencia de las instituciones gravan y obstaculizan el doble o triple el acceder a derechos mínimos y fundamentales.

Las condiciones de salud, es un factor de discriminación estructural, porque implica dinámicas familiares más cansadas, tensas y en general difíciles, sumadas a las condiciones económicas que no sólo implican atención y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”*

Grupo Parlamentario de MORENA

tratamiento médico, sino todos los demás aspectos que implican costos en el tratamiento de pacientes. Empezando por el más simple y obvio: Llegar al hospital.

Un claro ejemplo que podemos referir es el caso del **Hospital de la Mujer**, que de entrada por una Consulta Programada cobra a las personas usuarias 302.50 Pesos, y muy parte de esto, cuentan con parquímetros y cobro por estacionamiento. El Hospital de la Mujer también, cuenta con servicio de urgencias donde anualmente se atienden alrededor 18 mil 500 pacientes. 18 mil 1500 pacientes, que en muchos casos llegan por cuenta propia y en medio de la desesperación, también tienen que esperar a encontrar estacionamiento o pagar un parquímetro, sin importar que sea un caso de urgencia. No podemos dejar de considerar que las personas usuarias cada vez son más, verbigracia que en el referido Hospital de la Mujer, la atención de partos se incrementó en 86.39 por ciento, al pasar de tres mil 219 nacimientos atendidos en 2012, a seis mil 500 pacientes.

“El Estado Mexicano suscribió convenios internacionales que muestran el consenso internacional en torno a la importancia de garantizar, al más alto nivel, el derecho a la salud. **Uno de los más importantes es la Observación General Número 14 del Comité de los Derechos Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas...** del cual



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”*

Grupo Parlamentario de MORENA

México es parte y el que, esencialmente, consagra la obligación de proteger, respetar y cumplir progresivamente el derecho a la salud y no admitir medidas regresivas en su perjuicio... garantizándolo en igualdad de condiciones y sin condicionamiento alguno, debiendo reconocer en sus ordenamientos jurídicos, políticas y planes detallados para su ejercicio, tomando, al mismo tiempo, medidas que faciliten el acceso de la población a los servicios de salud...”

“... Se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 4o. constitucional... **toda persona tiene derecho a la protección de la salud.** Al respecto, no hay que perder de vista que este derecho tiene una proyección tanto individual o personal, **como una pública o social...** La **faceta social o pública** del derecho a la salud **consiste también en el deber del Estado de establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud.** Lo anterior comprende el deber de emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como el desarrollo de políticas públicas...”

Desde tal línea, tomemos en cuenta que los Municipios tienen a su cargo las Calles, parques y jardines, así como su equipamiento, conforme al 115 fracción tercera, inciso g, de la Constitución Federal. Que de conformidad, al artículo 83 de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, se regulan los relojes estacionómetros a cargo de los municipios, y obliga a la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”*

Grupo Parlamentario de MORENA

ciudadanía a pagarlos a costa de ser sancionados, ello en concordancia a la prerrogativa que tienen los municipios conforme al artículo 168 del Código Municipal, de cobrar derechos por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos.

Precisemos, que no podemos postergar acciones y urgimos medidas inmediatas para mejorar las condiciones de movilidad y acceso a los servicios de salud, en el entendido de que el costo de estacionamiento cerca de hospitales y clínicas públicas suma a la adversidad de quienes tienen condiciones médicas y requieren la atención correspondiente.

Por lo anterior, la existencia de estacionómetros o también llamados parquímetros en las inmediaciones de hospitales es parte de los factores que implican costos extra, cargas extra a los problemas de salud con los que ya deben luchar. No únicamente por el costo en monedas que pueda o no implicar el estacionómetro, sino porque muchas veces son casos de emergencia o de necesidad imperante, donde el estacionómetro es omitido, porque claramente frente a una situación de esta naturaleza, la prioridad está en la atención médica, en la vida.

El destino de los recursos en cada municipio es distinto, en muchos casos tienen una finalidad de salud o beneficencia pública, que se transfieren o



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”*

Grupo Parlamentario de MORENA

administran de forma ambigua, casi oscura. Pero, dando el beneficio de la duda y creyendo en la buena fe del destino de recursos derivados de los parquímetros, es claro que es por mucho más beneficioso y útil para la sociedad chihuahuense, no añadir pago de derechos de vía pública para estacionarse y acceder a la salud, o incluso, no multar por la falta de pago de dichos derechos. Pues es multar por tener enfermedad, tener una emergencia, preocupación y prioridad en la salud,

Es por ello, que buscamos mediante la presente que en las inmediaciones de los hospitales sean retirados los estacionómetros.

A partir de la eliminación del cobro de derechos para estacionarse para acceder a la salud, que con la presente podemos lograr en conjunto, eliminaremos obstáculos en cada municipio de nuestro Gran Estado, y daremos un paso para avanzar al bienestar social, a la progresividad y el acceso universal en Chihuahua a la salud.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración la Diputación Permanente, el siguiente proyecto de Proposición con Carácter de

ACUERDO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

Grupo Parlamentario de MORENA

ÚNICO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos del Estado, a efecto de que se retiren los relojes estacionómetros que pueda haber en las inmediaciones de hospitales y clínicas públicas.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la proposición que le da origen, a las autoridades antes mencionadas.

D a d o en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, al décimo sexto del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

DIP. ROSANA DÍAZ REYES

DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA

DIP. LETICIA ORTEGA

SOTO

MÁYNEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

Grupo Parlamentario de MORENA

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES**

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA
HICKERSON**

**DIP. MAGDALENA
RENTERÍA PÉREZ**

**DIP. MARIA ANTONIETA
PÉREZ REYES**

**DIP. DAVID OSCAR
CASTREJÓN RIVAS**

**DIP. BENJAMÍN CARRERA
CHÁVEZ**

**DIP. EDIN CUAHUTÉMOC
ESTRADA SOTELO**

Firmas relativas a Proposición con carácter de
Punto de **Acuerdo**, a fin de exhortar
respetuosamente a los 67 Ayuntamientos del
Estado con el propósito de que **se retiren**, de
haberlos, los estacionómetros alrededor de
hospitales y clínicas públicas